

Blomius et al. 1980

Geological Survey of Canada

UVIC LIBRARY

St. Cruz
Libro 18
L. 18 (del cat.)

Memoria de los scriptos del Archivo Del Colegio —

- Cuad. 1 = Cajon. 1 - Privilegios y exenciones a L. 1.
Cuad. 2 - Caja. 2 - Privilegios y exenciones al Regio orden
deudos. 3 - Cajon. 3. Documento del 15.º de Septiembre de 16.12.
Tableo 4 = Caja. 4. Recuento de Metropoli de Toledo = 117.
5 - Cajon. 5. Periodo 2 en organos de la catedral = 1.16.
Cuad. 6 - Caja. 6 - Recuento de los beneficios del Obispado de Medina de Rioseco = 1.13.
Caja. 7 - Cajon. 7. Documento de la catedral = 1.15.
Siguiente - Cajon. 8 - Recuento de los beneficios de Sigüenza = 1.16.
Documentos - El Vescficio de Medina y en su villa el obispado de Rioseco - fol. 40.
Goblyos - El Vescficio de gallegos para el obispado de Rioseco y sus diocesis - fol. 69.
- Cajon 9 = Devertencias sobre el obispado de la
gloria = fol. 3.
- hospital de la gloria = fol. 63
casa de la gloria = fol. 60
privado = casa de la gloria de monseñor

~~1675~~ March 1st 1800
— 1800

UVA.BHSC

UVA.BHSC

A. 1

Libro del inventario de las escripturas, y bullas, y priuilegios, censos, y otras,
cosas del Colegio de Santa Cruz de la noble Villa de Valladolid que erigio el de
buena memoria Don Pedro gonzalez de mendoza Cardenal Arzobispo de
Toledo Obispo de Sigüenza, y Abba de Valladolid.

Prim Cason de Priuilegios

Nº. 1. Primera. La bulla original de Sixto Papa ^{4.º} q.
concedio al Cardenal su señor para erigir el Colegio y
var beneficios escrita en pergamino y en lenguaje Latina
sellada con su sello de plomo hecho en Roma en el año
de la creación de mil y quattrocientos y setenta y
nueve años ¹⁴⁷⁷.

Nº. 2. Item una institucion del Colegio que hizo el de buena
memoria Cardenal Don Pedro de mendoza Arce
bispo de Toledo escrita en pergamino en quedenada
en papelón negro firmada de su nombre y sellada con
su sello por bullas de Sixto ^{4.º} su fecha en la ciudad
de Oviedo de la diócesis de Calabria agrim. de
Noviembre del año de mil y quattrocientos y setenta
y tres signada de Dueo de muros Canones de San
Erao su secretaria.

Nº. 3. Item las Capitulaciones que el Cardenal tomo
con la villa y regimiento de Valladolid sobre la exención
y franquicia del Colegio y Colegiales de no pagar al
caudal de los frutos y rentas del dicho Colegio, y
otras exenciones escrita en papel y firmada de
los Registradores y signada de Hernan Sanchez de
Valladolid, del numero de la villa y de los fechos
del concejo en el año de mil y quattrocientos y

Y obenta y tres. Y en basado de la dicha capitulacion
y excomisiones escrita en pergamino autorizadas ante
el licen^t. Rodrigo de miranda alcalde en esta villa
y por ante Miguel peres de losada escriv^c. del nro.
dicha villa en veinte y nueve de noviembre de 1545 —

Nº. 4.

Item La confirmation de las ordenanzas del collegio
paraque piden meten vino en qualquier dia y traer por
los terminos de esta villa docientos carnes y quinientos
baches sin embargo de qualquier estatuto, collumbre,
o vedamento fecho en los Reinos catalanos don fernan-
nando y doña Isabell y firmada de su nombre y re-
frontada de fernando Alvarez de Toledo su se-
cretario y sellada con su sello escrito en pergamino
dada en la ciudad de Tarazona a 25. dias del mes
de marzo de 1484 —

Nº. 5.

Item el acto original del arquio y limites del collegio
escrito en pergamino signado de Jeronimo Sanchez
de Santillana escriv^c del numero de esta villa fu-
e fecho en el año de 1531. — Dic^o 25 de Octubre de 1580

Nº. 6.

Item una carta ejecutoria librada por los Oidores
dicha Real audiencia contra la villa sobre el metro
el vino firmada de Hernando de villa franca secre-
tario, que fue sufecha en 29. de marzo de 1545. a.s.

Nº. 7.

Item La confirmation de todos los privileios del dicho
collegio hecha por los Reyes Catolicos don fernando
y doña Isabell paraque no paguen alcabal a ni otro de-
recho, ni imposicion deles que vendieren illos ni otros
por ellos, y paraque no la paguen comendador, escri-
picio en pergamino sellada con su Real sello de plomo y lla-
frontada de los sus contadores mayores dada en la ciudad de
Sevilla a 20. de Diciembre de 1484 a.s. —

- fol. 2
- Nú. 8. ✓ Item una exequatoria contra la villa sobre el mero
el vino librada por el Presidente C' Oidores de la Real
Chancillería de esta villa en 28 de agosto de 1544 a^s
ante Hernando de Villafranca Secretario. 1.
- ✓ Item otra relación de la villa exequatoria 1.
- ✓ Item una exequatoria contra la villa en favor del
Nú. 9. ✓ Colegio sobre que se celebraría la misa de la carne
firmada por los señores Presidente C' Oidores
escrita en papel refrendada de Gaspar de Valle
y secretaria fechada en 9 de julio de 1550. a^s f. 15v
- Nú. 10. ✓ Item otro traslado de la carta exequia de la carne f. monia de un
Item sobre escrito en pergamino y en lengua la aclarado que es
fina de las constituciones del dicho Colegio firmado f. en los 27 de
Nú. 11. del Card. y refrendado de Diego de Muro susc. de acuerdoimiento
creta. Hecho en Guadalajara del año de 1494 en la ciudad d. 17. Doy
✓ Item dos Provisions Reales una de la Reyna dona Juana f. 15v
Nú. 12. Juan y otra del Emperador don Carlos para compeler a los obispados con firma
testigos que digan sus dichos feudos operadores q. les fijan con certeza no
opusieren al dicho Colegio. Y dos Trasmitidos a q. vienen año 1538
fechos de licencia uno escrito en pergamino y otro en otra provisión p.
papel 1. f. 16v
- ✓ Item otras provisiones sobre lo mismo del Rey don Felipe el 3.
Felipe nro señor 1.
- ✓ Item dos bullas y motus propios de la cuna de
Nú. 13. monarca Alexander sexto de la liberación de 1566
Vivieron en este tiempo en los
Cantabrianos y en los
algunos eran la popula
en el Paganum
mader en la mayor
quindemos y quitanos todos los beneficios que
el Cardenal pago en Roma a Don frn^c de losa
general de su santidad son dos bullas duplicadas q.
escritas en pergamino y en lengua Latina selladas con

- Con sus sellas recuerda incluidos en cajas de laata / -
Nº. 14. r Item Lámina original que La buena memoria se sacó
4º die al Cardenal en que confirma las bullas del
Collegio, y da facultad de otros beneficios al collégio / .
Nº. 15. r Item otra bulla de indulgencias para la Capilla del
Collegio / .
Nº. 16. r Item una bulla de sine vidente de Greg. 13. de los
casas que el collégio como la iglesia mayor que
están juntas al collégio / .
Nº. 17. r Item un embolado de Cartas del Card. nro. 5º
de dispensaciones para los Collegiales / .
Nº. 18. r Item una supplication de la villa para los Reyes
Catholicos sobre los privilegios del collégio / .
Nº. 19. r Item una facultad para que el s. Prior del collégio
pueda andar a mula / .
r Item un tránsito de las constituciones del collégio / .
Nº. 20. r Similes escritas de mano y en papel en quaderna
das en papel colorado / .
Nº. 21. r Item seis presecciones nortinas del Rey don filippo
que son para comprender testigos en las informaciones
que se hacen de los Collegiales q entran en el collégio / .
Nº. 22. r Item un libro de concursos en que se asienten qn.
se hace algun papel de los arquitectos
Nº. 23. r Item una bulla de Alex. 6º de facultad para
permatar y anexar beneficios al collégio / .
Nº. 24. r Item una bulla de Innoç. 8º en que concede por
conservación del collégio al Prior de S. Benito / .
Nº. 25. r Item una fe y testimo. de como en cumplimto de
La carta ejecutoria de arriba nº 6º se saca men

mencion como el Tomiente de esta villa mendo alca-
ciento sacristo de vino mulas y carroza y volver
Las costas.

Nº 26. Item una reuocacion de las censuras que el Pauan
dadas en razon de los quindemios con la qual y con
la buena dilig. y cuidado del s. Oficio de Calabarra
que agora se es deplaz. se acabo este nicho muy en
nro favor, como consta de un legajo de cartas suyas
queesta enel Cason. g. de censos y generales n. 32-1.

Nº 30. item un posteo que hizo el coll. sobre pagos
las sisa. a 19. de Marzo. de 1563. ante Ju. o. d.

Nº 31. = Stan un tanto de una clausula del corriente
de don Carlos Beato torrealba Medio en 30.
esta clausula se celebro el 6-24. de quincua en la capi-
zon. Ciudad de M. lla de San Carlos. y Almagro y Tambla y
de Corregidales. Belnveinte libras de Reales de Cosa blanca
p. el dia de hoy. de las Caudales

az de malaga 31. Testimonio de la forma y lugar q. el M.
quinto n. 24. hubo que no fue arribar en su dia q. año de
1605. en 12. de Abril. =

32 Una cuenta de la sueldo de Pedro y q. q. q.
representante de la del M. de Almagro q. q. q.
M. = 2 merlades de la f. el Coll. escrito

33. Autos de la Chancilleria q. q. q. q.
q. q. q. mandan nos reportar la persona
nos del Coll. en presencia q. q. q. q.
1605. M. =

34. Autos de la General Inquisicion en favor del
Collegio y hermanado suyo de Arcos. sobre
que nos sea preferido en lugar q. q. q.
mismo nos por nra gracia q. q. q. q.
inquisicion.

35. Logue del Comercio de la Ciudad. Oficio
Sacerdotal en la Ciudad y Colonias
Comercio de Escazú.
36. Autos para que no puedan pedir ni sacar
Dar al Obispado de personas y artículos
nigro y suscribirlos suyo oblatos.
37. Papellos sobre los que se inscriben.
38. Transcripción Corpolote de 1635
39. Matrícula de Hacienda el Pase en confirmación
y el establecimiento de los nueve años de alquiler
computando las rentas dada en Lima
en 26 de setiembre de 1635 — — —

K. 4

UVIA.BHSC

UVA.BHSC

Café Gaudí. Universidad.

No. 1

Introducción a la teoría de los sistemas complejos
y sus aplicaciones a la ciencia y la tecnología.
Editorial del autor, 1992. 300 páginas.
Formato impreso: libro.

Formato electrónico: libro.

No. 2

Introducción a la teoría de los sistemas complejos.

Editorial del autor, 1992. 300 páginas.

Formato impreso: libro.

Formato electrónico: libro.

Formato electrónico: libro.

No. 3

Introducción a la teoría de los sistemas complejos.

Editorial del autor, 1992. 300 páginas.

Formato impreso: libro.

Formato electrónico: libro.

No. 4

Introducción a la teoría de los sistemas complejos.

Editorial del autor, 1992. 300 páginas.

Formato impreso: libro.

Formato electrónico: libro.

No. 5

Introducción a la teoría de los sistemas complejos.

Editorial del autor, 1992. 300 páginas.

Formato impreso: libro.

Formato electrónico: libro.

Formato electrónico: libro.

UVA.BHSC

816.

Cason Segundo, Universidad

- v Primeram Un quaderno de composicion q el collg.
Nº. 1. v Sio con la vnuers. de sta villa en que se inserta
La silla del collg. de S. Bas^{mo}. de Salamanca
escrita en pergamino signada de P. rodriguez escriv.
su fecha en 12. de nov. de 1493. —
- v Item una C.D. dela Reyna dona Juana de los
Nº. 2. v Desedos que bande pagar los collegiales q se graduaron
en La vnuers. librada por los de su muy alto
cons. escrita en pergamino sellada con su sello re
frendada de suº Salieron su secretaria su fecha en
Madrid en 9. de mayo de 1517. a.s. —
- v Item una sobre carta de la dieba C.D. dela ditta
Nº. 3. v Señora Reyna dona Juana librada por los del su
cons. sobre los desedos que bande pagar los colle
giales q se graduaren en la vnuers. escrita
en pergamino dada en el dho año por los de su cons. —
- v Item una escriptura entre el collg. de concierto
Nº. 4. v sobre Las trompetas y atabales para los grados
que se dan a los collegiales. —
- v Item una sentencia para los q se quisieren ha
cer bacilleres en otra facultad no paguen La silla
al padrino. —
- v Item una preuision de los Reyes catolicos don Fr^{do}
Nº. 5. v dona Isabel para q se celeste Reitor del Ptores y q
toda esta villa embusen relacion del estatuto
qut naciam. auan hecho sobre La preuision
de Los Catolicos. —

- Nú. 7. Item una provisión Real de los Reyes católicos
Don ^{fr} y dona Isabel paraque se guarden los
estatutos sobre el gremio de las carpinteras.
- Nú. 8. Item una escritura de composición de asiento y
concordia entre el collég. de S. enq. y el collégio
de S. Gui. y la universit.
- Nú. 9. Item otra escritura de composición entre el
collég. y la universit. con una provisión del Rey
Don Fernando paraque se guarden la dfa concordia.
- Nú. 10. Item una licencia para los collegiales del collég.
de Valladolid parque no obstante cualquier surante
que aygan hecho de no recibir grados salvo en la
universit. de Salamanca puedan ser promovidos a
otros grados en esta universit. de Valladolid.
- Nú. 11. Item una provisión Real del Rey católico don
Fernando paraque el Rector canonilleros y Doctores
de la universit. de la villa guarden la composición
y bulla al collég. de Santa Cruz.
- Nú. 12. Item otra provisión de la Reyna dona Isabell
parque el Rector y universit. del estudio de
Valladolid guarden los estatutos y ordenanzas que
fueron hechas por la dicha universit. por el obispado
de Segovia.
- Nú. 13. Item un traslado signado de una provisión Real
de los Reyes católicos don ^{fr} y dona Isabell
paraque no se reciyan graduados por escrito.
- Nú. 14. Item otro traslado de otra provisión Real de los
Reyes católicos parque no se lleven derechos a los pobres
por los grados, ni reciyan graduados por escrito.

- Nú. 15. Item un auto y requirimiento que se hizo a la Universidad.
Sobre el correr de los Toros los Dolores Ortíz
mora, y Riva de Neyra. —
- Nú. 16. Item un mazo de cartas del Cardenal mi señor
escriptas al Colegio. —
- Nú. 17. Item una bulla de confirmación de la composición
y concordia del Coleg. con la Universidad dada por el
Papa Sixto ^{IV} en que esta inserta la bulla del
Coleg. de S. Bartolomé de Salamanca. —
- Nú. 18. Item una placa y escudo que se hicieron de las
Catedrales de grima y Visperas y otras diligencias
tocantes al colegio con la Universidad. —
- Nú. 19. Item dos libros el uno en Latín y el otro en romance
de los estatutos de la Universidad. —
- Nú. 20. Item tres estatutos de el lugar y a fin de
que tuvo el dñ. En los honorables ^{que} padres
Hijo en la muerte de la Reyna Dña. Mar
garita ^{que} era ^{la} año de 1612 y para
que no fallece el h. 24. del capriquin
to de Quarto y este general. —
- Nú. 21. Un ma. sobre cada del Rey don fernando para
que los señores de la Universidad no pidan juicio
ante los Regios que sigan suya
causa mas desiertos años que les fueren y tales
organizaran imprecisiones gena de que si confes
me alla composicion y bulla notorio que han en grande
se piden en perdones en el Regio para andar declaracion
dado otra parte.

1. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

172

UVIA.BHSC

UVA.BHSC

Q. Una bullente agua para el hervor, cuando se
sienta q' comidas de 1000 y 1700 gramos
se calienta con agua fría q' se ha hecho en
el horno de hulla, hasta q' esté caliente.

Q. La cantidad de agua q' se usa es la q' se
utiliza de agua de lluvia.

Q. El agua q' se usa es la q' se ha hecho en
el horno de hulla.

Q. Se calienta con agua q' se ha hecho en
el horno de hulla.

Q. El horno de hulla q' se ha hecho

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

el agua q' se ha hecho en el horno de hulla

UVIA.BHSC

Cafon Tercero - Seuilla.

Nú. i.

Una bullia concedida por la buena memoria de
Sexto p. en el año de 1483 / 7. Kalendas
aprilis de doce beneficios que viene al Collég. enel
arzobispado de Seuilla, que son los siguientes.

beneficio ~ La Capellana de S. maria magdalena de Seuilla

en el tempo molo de q

q' el batal de Alcañiz

el benef. de quattro los Sermones.

o cada garnango d'or

el benef. de S. Salvador de Carmona.

los regos ayudan q' non

San Polas de Carmona.

los suenos

el benef. de S. maria de Caza.

el benef. de S. lucas del Almocbar.

el benef. de villa nueva del Camino.

el benef. de fibra Leon.

el benef. de Ferena.

Preciamos ~ el benef. de Bañalcazar.

el benef. de S. Maria de arcos.

sin finios ~ el benef. de S. Benito del alamo.

Item otra bullia de Innoc. 8º de quattro bene
ficios que la buena memoria de Innoc. 8º vno
al dicho Collég. enel arzobispado de Seuilla en
los dias de junio año de 1486. q' son los sig.
La Capellana de marchena.

beneficio ~ prestamo de la campana.

Territorio de Carmona.

y se ha prestado beneficiario

q' se ayudan q' no q' q' q'

2. beneficio ~ prestamo de moquer.

San felippe de Carmona.

Item un trasumiso autorizado della dicha bullia
de los dichos quattro beneficios escrito en per
gamino y en lengua Latina.

- Nº 3. Item la bulla de finca. 8° dela vmon del obispo
beneficios de moquer y s. felippe y la canona
na de carmona y La Capellania de marchena.
del Arzobispado de Sevilla.
- Nº 4. Item un embolstorio de las posesiones de los
dichos beneficios del Arzobispado de Sevilla
y poderes para tomar los dichos beneficios;
un legajo descriptura de la Capellania
- Nº 5. De moquer del Arzobispado de Sevilla.
- Nº 6. Item otro legajo descript. de la medida y
casas della Capellania de marchena.
- Nº 7. Item otro legajo descript. tocantes a los be-
neficios de villa nucia, Ceixa, s. felippe,
s. polas de carmona. Arzobispado de Sevilla.
- Nº 8. Item un legajo de descripciones tocantes a los
beneficios de Sevilla II.
- Nº 9. Item las posesiones y talanias de la
Capellania de santa maria magdalena
de la ciudad de Sevilla.

Item una gran cantidad de la tierra y sus frutos
de la capellania de la magdalena sobre el año de
1624.

Item un volumen de la posesión que tiene el obispo
años alto y marchena beneficiando cada año por
el Precio de 40 reales del camino antiguo de Alcalá y
vía real de Madrid al Oeste de 1624.
Nuevas fechas. Otros beneficios de sevilla y sus
valores en los 3 años debidamente registrados y 33.

Item otro volumen de la posesión que tiene el obispo
beneficiando de marchena y con el valor que paga
de acuerdo a lo que dice en el mandado por el
Obispo y registradas en los mismos.

OVA.BHSC

En este año la Comarca
tiene 16,3 libras de
esta rebajada de
los primarios o
la mitad de lo que
se pagó.

Ven en ayes y Tithomonio de la medida de los
Tetas de la capellania de Machura y donde
pueda se midieren ellos de 36 y treinta y seis
De Peso en ochocientas y quinientos y ocho gramos
y mas y el de la otra quattrocientas y ochenta
y tres mililitros de agua y capellandable
que pesa treinta y seis

UVIA.BHSC

Cason Quarto. Toledo

- Nú. 1. ✓ Primeram. La bullia de Innoc^o. 8. de los beneficios que se vieron al collégio en el Arzobispado de Toledo que son los que están en la bullia y el proceso concilio fulminado.
- Nú. 2. ✓ Item la vimion del beneficio del Colmenar por resgacion y permusa de don Joan de mendoza por el beneficiario de Santa maria de Molina y la colacion que del Cardenal mi señor Rico a Don Ju^o de mendoza.
- Nú. 3. ✓ Item un legajo de los instrumentos de las posesiones y poderes de los beneficios del Arzobispado de Toledo escriptas todas en pergamino.
- Nú. 4. ✓ Item otro legajo de escrifuras y cosas y tal mas de los beneficios de Toledo.
- Nú. 5. ✓ Item un embolatorio de instrumentos, posesiones y arrendamientos y otras escrifuras tocantes al beneficio del Colmenar Viejo.
- Nú. 6. ✓ Item otras bullas de Ambróxio Oelatíquez sobre el beneficio del Colmenar Viejo.
- Nú. 7. ✓ Item un embolatorio de escrifuras sobre la sacristía de Robledo de Chavela.
- Nú. 8. ✓ Item una carta de possession de Joan Morales del beneficio de Illescas.
- Nú. 9. ✓ Item un proceso original entre el Rector y Colligiales con fran^{co} Gutierrez cura del Colmenar Viejo.

Ver una informacion de los deudos dragada dentro
que se suelen dar al beneficiario que tiene el bene-
ficio de S. Maria de Alcañiz que tiene el cargo -

UVA.BHSC.

Chor. Omer. T

hōmēn mīl. s. vīc. alīlād. mīlēm.
mīl. d. rīgāl. hōmēn mīlēm. mīlēm.
hōmēn mīlēm. s. d. lāl. mīlēm. mīlēm.

mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.
mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.
mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.
mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.
mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.
mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.
mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.
mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.
mīlēm. s. mīlēm. mīlēm. mīlēm.

Beneficio que el Obispo tiene en el Arzobispado del P. por unión que tiene de ellos lo^o de Morónas B. por la Bula que está en los archivos - -

el Beneficio De Tornos junto a Alcalá
Gentil conservado - -

el beneficio De Siles junto a Alcalá con
servicios también aprobación Del Obispo -

el Prestamo de la villa del campo sin ser
servicio - -

el Prestamo De Tordela guna - -

el Prestamo De Junco junto a Siles
sin servicio - -

el Prestamo De fuente el encina
en el Alcarria sin servicio - -

el Beneficio De s^a María De Al
cazas en la menda conservado - -

el Beneficio de Almenas Vieja que
tenece al Obispo por permuto que tiene
del en tiempo del cardenal. por el bene
ficio que el Obispo tenía en s^a María de
Almenas Vieja como sedice en la placa
que el Obispo tiene en el obispado ante cedente - -

V El Beneficio De Illescas pertenecia al Colegio
por donacion Se ha en la Bulla De los Reyes
Cubano con los demas del Arzobispado De Toledo

Este Beneficio pertenecio al Colegio en virtud de la Bulla que Nro
de Alejandro por la Sacristia De Toledo Declaraba el
ño De 1502 como parte de la escritura de donacion y pertenencia de
esta en el archivo del Colegio - y parecia ser que sucediendo en
el Arzobispado De Toledo el Cardenal Juan Jimenez De Cisneros.
y pareciendole averiado la Vera Sacristia De Toledo por
la Dña De Morales conquier el Colegio avia formulado el
beneficio de Illescas = La proxima en Alfonso De Fonseca
Incamino sin acuerdos de la posesion que deella tenia
el Colegio -
embozo al Defensor de este pleito por el Colegio al Pº Del
Dme Sº Pº que era el año De 1508 y con gobernante
del Colegio y consentimiento de la Dragante se comprometió el
Suplido Arzobispado De Toledo = el qual Dº Sancho en confab
Refunquio condonando al Colegio y fue asi contentida con
que se guardo la Vera Sacristia y el beneficio de Illescas tambien
sindico que descyendo de su legado quedo viva a Illescas de lo
mismo noticia al año pasado De 1634 que aciendo con
reudo el Colegio al Frº Moyez suscogio a Illescas a sacar en
que el Pº de Illescas aguo beneficio que pertenecio al Colegio
por la Vera bulla y por el contrario Diego Lopez que estubo en la
chica Gallo que de tiempo immemorial esta este beneficio en sus
posesiones sin acuerda memoria alguna del Colegio y viendo con
esta informacion y viendo en el archivo halló la sentencia
que dada se da razon de la guarda de la Sacristia De Illescas
y de Chabola -

215

Cafon Gauva. ~~Flowers from the south~~

Claytonia sibirica. ~~Small flowers in the ground~~

No 1. ~~Small flowers in the ground~~

No 2. ~~Small flowers in the ground~~

No 3. ~~Small flowers in the ground~~

No 4. ~~Small flowers in the ground~~

No 5. ~~Small flowers in the ground~~

No 6. ~~Small flowers in the ground~~

No 7. ~~Small flowers in the ground~~

No 8. ~~Small flowers in the ground~~

No 9. ~~Small flowers in the ground~~

No 10. ~~Small flowers in the ground~~

No 11. ~~Small flowers in the ground~~

No 12. ~~Small flowers in the ground~~

No 13. ~~Small flowers in the ground~~

No 14. ~~Small flowers in the ground~~

No 15. ~~Small flowers in the ground~~

the same time as the first
and second, so that the
third will be the last. The
fourth will be the first, and
so on. This is called the
"rule of the four." It is
also known as the "rule of
the four," because it is
based on the number four.
The rule of the four is
used in many different
ways, such as in
mathematics, science,
and engineering. It is
also used in some
of the more advanced
areas of physics, such
as quantum mechanics.
The rule of the four
is also used in some
of the more advanced
areas of chemistry,
such as molecular
biology. It is also
used in some
of the more advanced
areas of medicine,
such as pharmacology.
The rule of the four
is also used in some
of the more advanced
areas of psychology,
such as cognitive
science. It is also
used in some
of the more advanced
areas of linguistics,
such as phonetics.
The rule of the four
is also used in some
of the more advanced
areas of computer
science, such as
algorithm design.

✓ Cason Quinto - Censos y cosas generales. ~

- Nº. 1. ✓ Item am. el título del suelo en que se clifio el
Colleg. que era de S. Pablo, y fome lo acuso el Coro
Denal mi señor, y el Collegio redimio esto l.
- Nº. 2. ✓ Item las cartas de venta y escripturas delas casas
dela callejuela astera que el collegio compo del no.
nasterio dela armadilla l. ~ + nro. n. 49.
- Nº. 3. ✓ Item las escripturas delas casas dela callejuela ar-
tera que el collegio compo de Rodrigo de Salas l.
- Nº. 4. ✓ Item un mandamiento del Alcalde Ortiz para cerrar
una ventana dela callejuela astera en la calle quebrada l.
- Nº. 5. ✓ Item vitrinas delas escripturas que dia el collegio al
monasterio de Belen sobre corral que les dio l.
- Nº. 6. ✓ Item la redencion delos dos mil y trescientos y
veinte mrs que pagaua el collegio al yeguada belen
Villa de Vallo l.
- Nº. 7. ✓ Item una escriptura y traslado delos cien mrs de cargo
que el collegio tiene en Valencia de don Juan l.
- Nº. 8. ✓ Item los testimonios y requerimientos, pericias
y escripturas cerca dela visita del collegio sobre si
son obligados a mostrar la visita del año pasado q.
fueron visitados sobre que fue pleyto y tetrujo. Di-
gitacion de Roma, y esta todo aqui l.
- Nº. 9. ✓ Item La bulla dela donacion delos quinientos y ochenta
ta dls que el Presid. Don Sebastian Ramirez obispo
de suanca Collegial de sta casa les dio, con que
comoro la distribucion que se da a los señores Collegiales
el dia de San Goronimo l. ~

Nº. 10. Item un contrato de venta y renunciaciⁿ que otorgo Alonso de villa Sarmento Viz^r de Toro en falso del Colle^{go} de los diez mil mrs de juro que le vendio sobradas rentas y alcancadas de falso membiere.

Nº. 11. Item un embolsterio de escripturas de la redencion de los diez y ocho mil y setecientos y cinc^{ta} mrs que el Colle^{go} redimio a Doña Ynes de contreras mujer que fue del doctor Amador Collegial que fia este Colle^{go}.

Nº. 12. Item otra escriptura de redencion de censo de los treynta y cuatro mil mrs que el colle^{go} tomo de la fá de marbilla palauad.

Nº. 13. Item una cens^p de asiento que el colle^{go} dio con Luis Alonso Latonero abuel adenciar de los Canes.

Nº. 14. Item una escriptura de renta que la cofradia dela Trⁿidad de esta villa dio de mas casas que vendio al Colle^{go} en la calle sula arteria por Sesenta mil y trescientos y sesenta mrs que por ellas fedi^c, pase la renta ante Amador de Santiago escrivⁿ del Cauil de diez mill, en 20. de marzo de 1579 a.s.

Nº. 15. Item una escriptura de carta de pago de los aicos mil mrs de costas que el colle^{go} pago al monest^r de Belen.

Nº. 16. Item unos consumientos y cartas de pago del monasterio dela Arnedilla de los dineros que se pagaron por la casa dela Callesuela arteria.

Nº. 17. Item un poder que otorgo el Canonigo Rodrigo Rodriguez para el pleito de los mille diez del Casnal Abades.

Nº. 18. Item una escriptura de censo para el colle^{go}.

de once mil y setcientos y Veinte más sobre
 Antonio de Heyra y consortes Us de matapocuelo y demás alacorres
 al redimir que se compraron de los quies duendes de la villa de 1593 santo
 Labuena memoria de don Francisco Blanca que dio al Dr. el Dr. el D^r Torre y al
 al Colegio por la misa que se diera el dia de S. Fran^cco ^{Co gasto en el d^r y en el d^r de}
 al Colegio por la misa que se diera el dia de S. Fran^cco ^{Alquiler como gastos de los}
 al Colegio por la misa que se diera el dia de S. Fran^cco ^{gastos de la iglesia.}

- Nú. 19. ✓ Item una escritura contra Bernardo dela fuente m^r
 ceder U^r de esta villa delas Vortanas dela plara +
 para que el colegio los Toros y fiestas /

- Nú. 20. ✓ Item una escritura de cesso de diez mil y ocho
 cientos más al redimir sobre fran^cco monjelos +
 y maria de ayala su mujer U^r de esta villa, los
 quales se compraron del dñero quedó al Colegio
 Labuena memoria de don Sebastian Ramon
 de la fuente obispo de Cuenca Collegial y presidente collegio.

- Nú. 21. ✓ Item una escritura de trueque y permuta para el
 Colegio delas Casas que le dio el Cañillo de Callos
 que estan junto al Colegio por las casas quel collegio
 dio al Cañillo junto a S. Fran^cco en el mercado mayor
 Paseante Andador de Santiago en 27 de Jun^r de 1572 / +

- Nú. 22. ✓ Item una supplicacion original que se hizó por
 del collegio a la Santidad de Greg. 13. Señor
 sus constituciones para disponerse en ellas /

- Nú. 23. ✓ Item cuatro cartas originales del Cardenal mi
 Señor que estuvieron al Collegio en los años de 1489.
 y 1492. y 1493. / -

- Nú. 24. ✓ Item un testimonio del Reuimiento delas señor
 m^r mas Reynas en el lugar que el collegio seyrra /

- X Nú. 25. ✓ Item un contrato de cesso de los treinta mil m^r
 que se cobraron del Conde de Veraguante /

- Nú. 26. Item Laredempión del censo que el Colegio pagara
de los quarenta y una mil mrs a Miguel SANT.
de Alcalayn D^r de Tolosa.
- Nú. 27. Item unos concubinatos del Arcob^p de Santiago
de las arcas descripturas que deposito en el Colegio.
- Nú. 28. Item mas absuaciones cerca de los Quindemios.
- Nú. 29. Item un legado descripturas y otros papeles to-
cantes a la Capilla de taller y patronato que
el Colegio tiene allí. Nota 29. n. 37.
- Nú. 30. Item el testamento que otorgo el s^r D^r Olivares
Prothomédico de su mag^d Colegial que fué de la
Sandra casa, en el qual manda que se le digan en el
Collegio una misa en cada un año por la qual de, Redimisse al con-
Lo 15 V mrs para distribuciones, estan,
en este legado las escrituras y recuados fo-
cantes a esto, y a los tres mil y setecientos y
una mrs que el Colegio comoro de los Testamen-
tos del dho D^r D^r Olivares.
- Nú. 31. Item unos papeles tocantes al negocio y differen-
cia que Aguilar tuvo con la vnuers. y Colegio
el año de 1586. y 1587 - con relacion de todo
lo que en el discurso salio.
- Nú. 32. Item un legado de certas diez s^r Obisp^p de Cala-
Gorra que aora lo es de Plasencia escrituras &c
Porma al Colegio en el negocio de los quindemios
que su s^r acabo muy en su favor.
- Nú. 33. Item la escritura de censo de diez y ocho mil Redimisse al con-
ta y setecientos y una mrs que el D^r Olivares deposito el año pasado de 1612
debe al Colegio por la misa que se le dice, esta junto el s^r suy signo en el libro
testamento y.

Nº 34. Item una escritura de donación de ocho mil y
ochocientos ducados que otorgó don Jaⁿ. de San-
Clemente Arzob^p de Santiago en favor del col-
legio en esta villa de Valde^s. a 18 días del mes
de Octubre de 1592. años porante Pedro
de arca escriu^r. V^z de esta villa de Valde^s.

Nº 35. Item una escr^p. de censo perpetuo para el Prior y
Cauidlo della ylesia collegial desta villa de quattro
milly seiscientos y ochenta y siete más y medio
y quattro gallinas encada on año por las casas que se
compraron para ensanchar la placa del Collegio
que tenian Diego garcia y Teresa sanchez su mujer
sobre las quales temia el Cauidlo los más de conjo
arriba dichos, y corolla juntame la carta de pago y
redempcion del mismo censo, que otorgaron el dicho
Prior y Cauidlo de los quattro mil y seiscientos y
ochenta y siete más y medio y quattro gallinas ar-
riba dichos por ciento y setenta y seis mil y cien
to y diez y nueve más, que por ellos les dio este
Collegio, su fecha en Valde^s. a 9. días del mes de
Genero de 1594 años por Ante Amador
de Santiago escriu^r. del Cauidlo f. —

Nº 36. Item una carta del señor Rodrigo Ortega
año Presidente de la Villa, su fecha en Madrid
en 15. de Junio de 1592. en que dice como se
cobraron para su mag. los mil ducados que este
Collegio le dio de limosna el dicho año de 1592. —

Nº 37. Item la carta e^r original y suscribido y autor
de ese signador de su gobernador de Salagan son. V^z de
Valle, y la e^r fue dada en Madrid ante Ju^r

gallo de Andrade a Sir de Camara a 14 de
Octubre de 1598. John Vngleyo quereran ello
legio con el esquillo del rey y iglesia mayor de los
reyes, sobre que los estudiantes de su Seminario
nacio no traigan Ufias. y fueran para
nadas en que no las traiessen bora el acto que
corran.

Cuellar.

3. Ateniana escritura de Caja de Comisiones de
oro por petitorio sobre la villa de Ledesma y las
Tierras de Cuellar.

Cuellar

3. 9. Acta una escritura de su perpetuo servicio
caballos de Pasteria de quinientos mil
mil pesos.

Cuellar

4. 0. Acta el Testamento de Doña doña de la Cuesta
enqueada al Cllmº por su hermano el Dr. Gonzalo
de la Cuesta en la villa de Cuellar.

4. 1. Acta el testamento del Dr. Diego Gómez de la Cuesta
Collegial de San Bartolomé.

D. Carlos
Venero.

4. 2. Acta la Obra de restauración de don Carlos
Venero Cardenal Prelado y su señ. Veracruz
Collegial en que dieron diez mil al Dr. Gonzalo
en su capilla de S. Carlos Borromeo en la iglesia
de San Víctor. — Veracruz 20 libras de
Caballos el dia de la fundación.

Ubeda.

4. 3. Acta el testamento del Dr. Diego de la Cuesta
Cardenal en que dieron diez mil
pesos al Cllmº por su hermano.

D. Juan de Armenta

4. 4. Acta Caja de Pedro de Armenta. Acta en el Dr. Gonzalo
en que dieron diez mil pesos a la memoria del Dr. Gonzalo en que dieron diez mil pesos
también por su hermano. — Veracruz 20 libras de
caballos en que dieron diez mil pesos a
esta comisión de testigos en su favor en los dias
de la fundación de la Universidad de
Veracruz y de la fundación de la
Universidad de Antequera
en que dieron diez mil pesos a
los hermanos de Pedro de Armenta

- folio
45. Censo del Dr. Gómez = a los terrenos adyacentes al campo
saca a los particulares = y que no se en fabular de lo
que más de diez mil
46. Censo de diez mil ducados de oro nominal sobre lo que arriba
se menciona de la Ciudad de Valladolid, por cada cien
de Don Juan don Gómez de Huerto. Gosa
de la moneda y de la justicia y el de
los juzgados en Valladolid y los establecidos
en su jurisdicción o le distan y correspondan
al Gobernador y el Alcalde de cada
villa con su villa del Marques y la
sirvienta. Una corona con el censo de cada
particular.
47. Censo de diez mil ducados de oro nominal
de la Ciudad de Valladolid, por cada
de los ducados de su jurisdicción y plaza
de la villa de su jurisdicción de cada
coronado que el Dr. Gómez de la Ciudad
de la Ciudad de Valladolid tiene = con
los particulares.
48. Quince coronados cada uno y correspondiente
pagada a G. de la Ciudad de Madrid +
49. Escritura de compra y el Dr. Gómez de
Mercurio y su señora de Ana Rodriguez
y su mujer.
50. Dertarrado del Dr. Gómez y los demás
51. Provisiones
52. Ver una escritura de agente que figura con
el Dr. Gómez de Madrid como dueño del alquiler por
quinto año. Número de su vivienda y número de su
alquiler 26 y pose ante Lucas Martínez de Amo
lo portante del alquiler entre otros derechos de
1634 años. — — —

Ven el Testamento del Dr. Luis en que dijo
que creyese al Alcalde de la villa de Segura
diseños y procedimientos y gafallos de los

itenencias de la Declaración de Punto 5 en que
esta que le tomó el Alcalde en recomenda-
ción del estatuto de Longitud de la Silla de Alca-

Sl. 7.

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

22.

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

~ Casón Santo Domingo p. 22

No. 1

Introducción
naturaleza del suelo
Términos de la descripción

No. 2

Introducción
naturaleza del suelo

No. 3

Introducción
naturaleza del suelo

No. 4

Introducción
naturaleza del suelo

No. 5

Introducción
naturaleza del suelo

No. 6

Introducción
naturaleza del suelo

No. 7

Introducción
naturaleza del suelo

No. 8

Introducción
naturaleza del suelo

No. 9

Introducción
naturaleza del suelo

No. 10

Introducción
naturaleza del suelo

No. 11

Introducción
naturaleza del suelo

No. 12

Introducción
naturaleza del suelo

UVIA.BHSC

~ Cason sexto. Ciudad Rodrigo ~

- Nú. 1. ✓ Itemeramente la bullia dela annexion del bc.
reficio del lugar de Gallegos dela diosc. de cuius ^{referencia de lo}
dado Rodrigo annexata por nos muy s. P. Pio. 4. a fol. 67
- Nú. 2. ✓ Item un perinde valere dela dicha annexion por el
dicho Papa Pio 4. 6. -
- Nú. 3. ✓ Item un proceso fulminado sobre la dicha bullia
dela annexion del lugar de Gallegos 6. -
- Nú. 4. ✓ Item un legajo dela possession y autos y otras
cosas del dicho beneficio de Gallegos 6. -
- Nú. 5. ✓ Item la quitancia de como se pago el quinde
mo por la munition de este beneficio 6. -
- n. 6 Item las provisiones originales que allora
ron de la chancilleria gava que el Diego
de ~~Alonso~~ Rodrigo regresase innumeradas
que avia hecho donada que sirviese el tempo
de Gallegos y admitege el del albergue y de los
quintos de campa -
- n. 7 Item en febrero año del papa que sobre ellos
bramientes nos y compromisarios de dicho
y admitiriam lo del albergue de los quales
se daban quales de paga con magnitud en la
D.P. en vista del gasto del albergue sufrag
en la cantidad de arre de los dibos avos ante el
Gobernador -
- n. 8 Item una declaracion y arrendamiento de los gastos de
siones y propiedades que tiene el dicho beneficio
Gallegos y en numero que rentan año 57
fanegos dejan fijados y que son para el albergue
en muy Pascua de Santiago del giorno venti del Dho benefici-

Chorales. Choralen. Chorals.

an der Kirche verkehrt. Hierher gehörte

ein in sich sehr wichtiger Teil des Kirchenlebens

und ist auch ein wesentlicher Bestandteil

des Kirchenlebens der alten Kirche bis in die Neuzeit

und ist daher hiermit abweichen muss

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

war es jedoch anderswo anders

Während der Reformation und der Neuzeit

Castor septime Leon

29

No. 27. Immature male, young wings,
no trace of venation of both wings.

♂ L. 2

No. 28. Immature male, wings & thorax
yellowish brown, no trace of venation of
either wing.

No. 29. Immature male, wings & thorax
yellowish brown, no trace of venation of
either wing.

UVIA.BHSC

~ Cason septimo - Leon

25

- Nú. i. ~ Primamente el apyo y otras escrifuras de
Las tierras del beneficio de Bolanos Diocesis
de Leon.
- Nú. 2. ~ Item una citacion y inibicion de Roma sobre
el beneficio de S. Miguel de Bolanos ~
- Nú. 3. ~ Item un emboltorio de escrifuras tocantes al
prestamo de S. Salvador de Bolanos y la
presentacion que el collegio tiene a ellos s.

103 - C. 1000 sp. sp. -

Algunas veces se usa la denominación

de globo en vez de bolígrafo.

Otra vez se usa el nombre de bolígrafo.

En cambio, en Europa, se usa generalmente

el nombre de bolígrafo, o de bolígrafo.

En Francia, se usa el nombre de bolígrafo.

En Inglaterra, se usa el nombre de bolígrafo.

UVIA.BHSC

v Diferentes de acuerdo con los beneficios de
la gente de su tierra y de la otra en la que se
residencia que nació. Si el beneficiario se fome de
alguna cosa en particular de la otra persona que no
se halle relacionada dentro beneficiaria de
esta persona. Y de igual modo

será en el caso contrario que si la
persona del que nació en otra persona que

no beneficiaria de la otra.

No obstante que el beneficiario que se ha
nacido en otra persona que no beneficiaria

de ninguna persona que no beneficiaria

que el beneficiario que se ha nacido en otra persona
que no beneficiaria de ninguna persona que no beneficiaria

que el beneficiario que se ha nacido en otra persona
que no beneficiaria de ninguna persona que no beneficiaria

UVIA.BHSC

Cajon Octavo. Siguencia

Nú. 1.

V Numeramente los poderes de los beneficios del Obispado de Sigüenza, y el instrumento de posesión que de los dichos beneficios se tomó escripto todo en pergamino 1. Añuertase que la bulla de la anexión de estos beneficios está en el cajón 3º de Sevilla 1. ~

Nú. 2. V Item los autos y requerimientos sobre las Tazonas del turniel y otras Tazonas de los beneficios de Sigüenza ~

Nú. 3. V Item un Tratado de la sentencia que se dio contra un Ozº de Lomilla parque desmase al Collgio por la yglesia del dicho lugaz ~

n 4 Item una ejecutoria en favor del cura y beneficiado de Bañuelos y Romanillos para que los vecinos de dichos lugaz que sembraran en el término de Bañuelos paguen el diezmo al cura y beneficiado de Bañuelos pagando el pago al dicho cura o a Romanillos despachada esta ejecutoria en Sigüenza a 18 de julio de 1623 ante Dº de Gomariz. Digo demando ejecutar que la que figura en mº a 6 de junio díxerat ante su beneficiado de Arzaga. nro. ~

John George: Johnson

1
L

Ullage
Gault
Paris 1866

UVIA.BHSC

Ms
S.
qual

El Colegio Mayor de casas
 en la Plaza Mayor en que
 se hoy fijan, fundado
 casas del Marques de
 la Vega, y casas del Mar
 qués de Valencia, que estaban deba
 por muerte de dicho Señor de
 Valencia fijaron los herederos
 de su sucesión Pedro Cabellero de la
 Vega Viejo de esta universi
 dad, Lopisnera que fu
 aca en el año de su nacimiento
 para su herencia de la
 herencia que quedó con
 casas del Marques de la Vega
 en que la inspección ve
 rificada, compró el Cole
 gio el año de autor de don
 Diego de la Vega el qual la pone
 en el año de su fallecimiento
 don Diego de la Vega
 Alcalde de la villa de Madrid
 en la villa de Madrid y este lo compró
 don Diego de la Vega lo fijó
 en la Plaza Mayor de Madrid
 y en la parte de la Plaza Mayor
 de Madrid en que se hoy fijan
 y se han fijado de acuerdo
 para el cumplimiento de
 ciertas reglas y que lo hiciese,
 QVI. BHSC

Fernando y su mayordomo
van a dictar y legar al Colegio
que quieren dar cumplimiento a ellos
y no dijeron dichas cosas, y consta
que todos estan en la parroquia de dicha
copia tiene ocho mil pesos de cargo
y se paga a fabio de la cofradia
de la Santissima sacramento de la
Trinidad, predicador ocho mil
pesos todo lo mas que place a su honor
y Virgen de la Merced, el qual cargo
fue de fernando de la cofradia
el año de 1579 = y asi mismo
consta por dichas escrituras
como el Colegio tenia que dar
a estos Encadados sobre dichas
casas, por la expensas de la
dicta renta que consta en la
dicta Alfonso el año de 1579
fuente de año de 1579 a todos
los escriturados estan en el Ar-
chivo del Colegio y las insin-
aciones de dicho Colegio
pertenece en un pleito que el Colegio
tuvo el año de 1573 con Alonso
de la Cuesta sobre querer y redimir
los cuatro encadados que el
Colegio tenia dada por la ser-
vicio de dichas personas
VIA.BHSC.

Hoy me han mandado
Archivar una competencia
jurada a favor del Colegio an-
glicano ordeno dicha cofradía,
que se proceda ejecutorial
de la expediente ejecutorial
que viene ante el Dr. John Uribe
notario, =

+ que haver cumplido debió el
Colegio en virtud de su autoridad
de la cofradía, segun lo
expuesto con la expediente cofradía por el todo
la cofradía delz la parroquia de dicha casa y fe de la
trinidad, = de la otra casa que el Colegio tiene
lindera respetando lo que en su
cumplimiento por la parte de 1694 =
de que el Colegio hizo escribir con
dicha cofradía que sea autorizado
que el retablo, y seadurante que
no solo se comprenden dicha es-
cribura los creditos atascados al dia
el dia de su fecha, sino tambien lo que
expon en su dicto año de 1694, =

Año + De 82 =

Obracayor Pase el Colegio Ntra. Sra. cuya acta

Obracayor pegado a esta misma en que
aparece en la figura de Díez, que es de cargo
Un cargo del cabildo nro para el de Conta-
cada en el favor del hospital del faba-

Mas otro cargo alquiler de lo q m' le-
nó a q se paga a la parada q de cuenta q
por el alcalde q no qna del inflante, el qual
no se sabe qya esté redimido o no, y lo q se fo-
lge han muchos dias no se paga en la renta
y punto q una delante conste con mayor
claridad q no qparecido cosa q qna esté
maria q se shall do al o cargo q de
electoral, para q qde mejor luz q qnq
quier acordarse =

Dijo testimonio, ayerma de Mayo. el año de mill, seys y T.
y quincuagésimo, Dízico, por Adriano González de Alarcón, notario que
hizo, Dízico, y del numero de catorzedad. de Valladolid. Como
Munro des. de thomas Martí. segura, en la capilla del Colegio
Sio. dñ. dñ. Pedro Carrillo. obispo d. g. fue doctor por
Presidente de la banza lleva y arce auditor de esta—

~ Ay. otro testimonio. ~ Yo en su oficio por Archivo
que dízico ayer dízico dñ. Pedro Carrillo, secretario de la Catedral
y punto juez, con el Cardenal
Morosini en su oficio dñ. Pedro Carrillo el sacerdote dñ. Pedro
Carrillo el sacerdote dñ. Pedro Carrillo el sacerdote dñ. Pedro Carrillo
mismo se imponen al dñ. Pedro Carrillo
en cantidad como dízico fiel depositario
el legado para dñ. —

Otra vez el Archivo de festividades
y Plaza de dñ. 23 de Junio para
la celebración del festival —

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

Capellanía De Marchena

40

A la Capellanía perteneció el Alzijo año de 1536 en que se hizo una querella por ellos por Bulos de la Santidad de Medina y el año en el archivo del Alzijo original con sellado de plomo y su Régimen informa de ejecutivistas engañamiento confesos de Medina y que el año de 1536 autorizado por Madrigal 7º del mes de Octubre y del Alzijo y el libramiento de ejecución —

Resonó en Marchena antigamente esta capellanía de los Caballeros y
de los Caballeros y tiene por ello obligación el Alzijo pagar una capa-
lía que figura en la legajo para la Hermandad Marchena donde se establece
capellanía diezmos misas cada año —

Sinón de esta capellanía don Fr. de Godoy proveimiento que llevó
el Alzijo el año pasado de 1637 juzgamos de rebeldía apelado delitos
que se han visto en la medida que se hicieron dentro de la capa-
lía de 1636 figura en la medida que figura en el Alzijo de Godoy —

La Sanción de esta capellanía está en los cobros que se componen
de diezmos figura ay muchos años en el archivo del Alzijo y el
informe ay en la medida de la medida que se hicieron dentro de la capa-
lía de 1636 apilando este importe del Alzijo el año de Godoy —

El cuarto de Díezmos tiene Quinto Sacas que confirme la medida ante
que tienen los ochenta y veinty ocho pesos en los pesos y los
pesos que tienen ochenta y los gastos de la medida que tienen los pesos —

La Sacra que tienen ochenta y los gastos de la medida que tienen los pesos —

La Sacra que tienen ochenta y los gastos de la medida que tienen los pesos —

Cadales Trescientos veinticuatro y gallegos ciento setenta 670
Cadales habiles Setenta y seis 67
323

Mediante estos tiros que quedan del Alzijo el año pasado de 1636
que son 1800 pesos y 9 1/2 lrs. de los que se juzgarán de los
que se tienen en el Alzijo —

que se tienen en el Alzijo en Marchena a rebeldía de 1636

El cuarto de Carga en estos años en que se juzgarán de los que se tienen en el Alzijo —

gurmentos y angostas fijas y sus pugnas		200
Entro poco y quellonan Dña Juana Dorecas de Escombido a Plaza y su granito de lana	144 foy	
en el portal conlleva de la almota otros de 300 reales	144	
en la pesada vigencia de los que	264	
mudose de un tipo clara de 636 por otra del Diego y pose de unos desembroides que salieron 1000 452 m - foy esta ultima en el diego midio una capa de lana a un realo por foy unos arados de lana 200 cada foy -	552 foy.	
desmarran que es de acuerdo de	Scumbido	
y el de Puebla esta red este año de 39 se vendio en noche	452	
mil 25 cada uno que esto en la noche y cuando llega la vendida las mas	3 foy	
Puebla	Alta calma	
Tiene mas una capellaria una fama de vigencia que hasta en vino que llaman de cassina que esto es grande y suelte arrodillarse en vigencia fijo ademas -	2 8 foy y quibra	
y le da de a	48 3 foy 4 alrededor	
que el capellero	48 3 foy 4 alrededor	
que el capellero		
capas tiene mas docentes mis de cinco pugnas sobre una capa en la calidad del junto de estos yeta se venian el cargo que Gonzalo de Diego el dia	200	
a 10 de marzo de 1611 ante Juan Paez y D. Machado y el dia		
esta ultima dia se dio en el dia de los		
June mas documentos mis de cinco pugnas sobre una capa en la calidad del junto de estos yeta se venian el cargo que Gonzalo de Diego el dia	100	
10 de marzo de 1611 ante Juan Paez y D. Machado y el dia		
esta ultima dia se dio en el dia de los		
June mas en el dia de cinco pugnas encada un año por un diez de un gremio que fuere al monasterio del P. Della Valencia que fue de Alcalá N° de Junio ante Gaspar de Torres P. Della	374	
Chiva en 22 de febrero de 1604		
June mas medido de cinco pugnas cada uno por un diez de Torre de Santiago renunciado por el P. Diego P. M. de Medina medido an el mismo sacerdote Dicho dia	374	
	374	
	374	

44

el año de 1639 se arrendo el arzobispado de Pocum a Planízio
y Cató pinches sumigas frailez capuchino y su corregidor de
Pozadas junto a Machaca = prezmo año desde el año de 640 que son
de enteros de diezmos en adelante adonde Pocada fanya cada año
que montan por los 304 has que tiene de fundadura q 1642 Pocayo
600 Pocada año pasa por 200 mrs al capellan y su corregidora
endos pagos cada año por el fraile y sueldo y adonde la prima paga por
el fraile d. ibarri y su sueldo

90643 Pasa la escritura en Pozadas ante fraile de Araya 1º de junio en
28 de marzo de 1639 entregose a su corregidora Baldorrama ad
mismos diezmos beneficios de Pocayo con aprobacion que tiene el obispo
de Huancavelica ante Justicia Mayor de Montenegro en Ma 13 de
Abril de 1639

Dicho año se arrendo el arzobispado de Capilla en 70366 D. que sacan los
70366 483 por que tiene de fundadura aquella q 1642 q 200 mrs cada
año y mas diezmos D. para pagar creencias al capellan q en cada
70014 ¹⁸ paga al dia q 1642
arriendo el beneficio de gallo q en favor de la Maria Lopez de Gallo
Gallo en favor o mill gallo q en favor de la maria Lopez de gallo q
dijo el año de 87 gallo q por el año de 88 =

119
vivere. Et cum non possit esse obtemperare, sed est vici
et deponitur, ut etiam in hunc regnum patimur. Et si
poterit aperte agere, si potest, non curat; sed videtur, quod est
videtur, quod videtur, non videtur. Sed videtur, quod
poterit aperte agere, si potest, non curat; sed videtur,
quod est videtur, non videtur.

Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.

Et videtur

Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.
Et videtur, quod est videtur, non videtur, non videtur.

Et videtur

Et videtur

Et videtur

Et videtur

Et videtur

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

VIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

VVA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

VIA.BHSC

Hospital de
Montevideo

Mercado

Sime pagado el dho, el hospital de los heridos que consta
de las Cartas de gastos que se hallaron en el ~~compte~~¹⁷
escritorio pequeño del Notario en el Cajón ~~destacado~~, año
ano de mil y cincuenta y seis ó diez y seis, y de los mismos
años pararon esta Redonda Ciondo de los franceses que cada uno
paga el dho, por el balon general ó alto del dho hospital
que, porque consta de la otra Carta de gasto fechada ante manuel
Pascual Big, en el año de mil y cincuenta y seis, que
corpora entre gastos del dho hospital y el dho
da el dho año al dho año del dho hospital, diecientos ocho reales en dho
dior y ochenta y tres mil pesos del año de mil y cincuenta y seis
Punto S. D. Por D. Juan, ocha de Mendez, y el dho

mercado

M

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

Hospital de la Virgen
fue pagado el costo del hospital por el Señor
que contribuyeron, que el año 1795 la Junta de Hacienda
mandó al dicho hospital que se mande adquirir una
torre y campana, fabolosidad como cosa que no se
refrigente y de lo rango y calidad abonando el costo
que se requiere con el costo de la torre y campana
y la pila, que se mandó adquirir en el año 1795.

UVIA.BHSC

Fine pagado el coste, al hospital de la cuesta el ferro
que contrai tiene, año el año de 86, inclusive y tiene devenido de
mas el año hospital por cuenta del año de 87 siete mil quattro
tos y doce reales, todo lo que consta en las facturas, de la Cartadigo
defiriendo al Dr. Dn. Blas de Medina administrador del
hospital de la cuesta ante Juan, Martinez Blas Láz, para ond
el dho. del P. y el cajón de la cueste deball con otros papeles

and we always did better in trying to sleep with
a friend until we were 28 & then we did much better on
our own. So I think it's better to have a room
of your own. You can move around easier than you would in
the dormitory which is full of other people sleeping
there too. I think it will make things a lot better
if you can find a dorm room like M. 300 or 2.

UVA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

Beneficio De gallegos Juntas Ciudad Rodrigo

669

Otro Beneficio Blo gozos el Regio sea cuando se cumple
Velant más y abr del Rio Segura y en Zaragoza —

Aunque al Regio el año pasado de por permiso que
vio suya propietaria que entresca sea

en Gallegos reguamente el por sus días que cuando dieron
sien Regia gano boller el Regio de la cantidad de 2.000.
y en punto de valor y tiempo de muchos y sus penas que
se tienen por los daños de la cantidad de setenta y siete libras
que oy dio el Regio de muchos años antiguo —

El Regio pidiendo el año beneficio Gallegos haya de pagar
sus legos de la Ciudad D. cada año la cantidad de
ciento veinte ducados para dos años semejante que
es en legua de Gallegos una legua y diez y ocho millas
de media legua y tres cuartos son cuatro leguas —

Pone el Regio tres cuartos dos en Gallegos que suman
a aquella legua y legua y medio mas van administradas
por el que el año anterior y que ha sido una en legua
ya dentro de la y la parte que acuerda el Regio por
el año de 1590 el nombre de los sines que
el Regio tiene en la del que el año en darchinos y
medias el Regio sin contradiccion alguna acuerda
siempre con sueldo de los Regios que por el detho
beneficio pague el Regido —

Amen el Regio 300 los frutos de Gallegos y los otros que
tienen Dho con los gobernadores y tenientes reales Dominares y
leguado al Regio tienen para dotes lo dices que dotes
gobernadores tienen dos yenes y la otra una menor los gobernadores
tienen mas sefenta francas de reales y han perdido en Gal-
legos que pierden aportaventura y ganancia al
que un año adentro fijo y quedan en 43 y en otro
yo tiene Dho que de reales aportaventura que
están divididas en 14 fijas de gobernadores —

Los cueros tienen Dho el jefe de ellos que por no ser valientes
en Gallegos el Regio ademas de los años anteriores
esta dotes cada año cada uno de los dos de Gallegos
que y registran como pagados al Dho cargo y gobernador

UVA.BHSC

Vueltas al Señor de Gallegos y quales el cargo
que gasto yo. Vueltas cada año que se paga el cargo
Dado Díez de Diciembre año de 1833

Fuimos estribados Costa en Gallegos y los años que
van y paga el cargo cada año que se paga el cargo se apunta
vaya mas compuesto año la Saca el cargo la viene =

Esto arriendo que se paga pagado subvenciones
cargos en 5000 Reales cada año que se paga el cargo por
los años 1832 y 33 y 40 =

y son lasas nombradas por el I. "Junta de Fazas comprendidas
en Gallegos. Sebastián de Vargas y que
dijo García naturales del mismo lugar y muestra
una clérigo y en el año de 1830 se nombró en el
de 1830 Doy mi principio y fin de cargo =

Arriendo el beneficio de Gallegos en el año
descripción de su renta y su gobernante
Diciembre del año año en Peso mill y tres 38700
P. y villa en la villa de
Cádiz, Pedro, en que se supone paga por
cuantos años de adontan. P. de la
segunda por 1. m. de cuarenta y ocho
los pagos que tocan quedan en el
en el escrivano pequeño en el cargo queda
a Gallegos

UVIA.BHSC

caza el jardín de Júpiter y que se atorpa
en la parte de la otra mitad de la tierra
que tiene el Sol que da calor
y que no se atora en la otra parte de la tierra
que tiene el Sol que da frío.

Y que el Sol que da calor se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da frío.

Y que el Sol que da frío se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da calor.

Y que el Sol que da calor se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da frío.

Y que el Sol que da frío se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da calor.

Y que el Sol que da calor se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da frío.

Y que el Sol que da frío se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da calor.

Y que el Sol que da calor se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da frío.

Y que el Sol que da frío se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da calor.

Y que el Sol que da calor se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da frío.

Y que el Sol que da frío se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da calor.

Y que el Sol que da calor se atora
en la otra parte de la tierra que tiene el Sol
que da frío.

37700

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

UVIA.BHSC

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

in domo. et sufficiet de mali regis. et aderat
sicut illi. ad eum. et regis. et regis. et regis.
contra. ut noster. et regis. et regis. et regis.
hercules. et regis. et regis. et regis.
hunc. et regis. et regis. et regis.
et regis. et regis. et regis.

VIA.BHSG

93

En tant que l'ordre des chartreux devait être établi dans la ville de Paris, il fut décidé que les chartreux devraient occuper l'île Saint-Louis, qui appartenait au roi. Cependant, lorsque le roi fut dépossédé de son trône, les chartreux furent expulsés de l'île et durent trouver un autre endroit pour établir leur monastère. Ils choisirent alors l'île de la Cité, où ils construisirent leur monastère. Le monastère fut terminé en 1610.

Moritua dolor strinxerat que fuit
ad pullos meroe quo melioribus erat
tergente delectarit amorem.
- quod actionis potius significare esse certum.

12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21.

~~22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.~~

31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40.
41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50.
51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60.
61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70.
71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80.
81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90.
91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108.

109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116.
117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124.
125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132.
133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140.
141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148.
149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156.
157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164.
165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172.

173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180.

181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188.

189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196.

197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204.

205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212.

213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220.

221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228.

229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236.

237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244.

245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252.

1600. 1598. 1599. 1600. 1601. 1602. 1603. 1604. 1605. 1606. 1607. 1608. 1609. 1610. 1611. 1612. 1613. 1614. 1615. 1616. 1617. 1618. 1619. 1620. 1621. 1622. 1623. 1624. 1625. 1626. 1627. 1628. 1629. 1630. 1631. 1632. 1633. 1634. 1635. 1636. 1637. 1638. 1639. 1640. 1641. 1642. 1643. 1644. 1645. 1646. 1647. 1648. 1649. 1650. 1651. 1652. 1653. 1654. 1655. 1656. 1657. 1658. 1659. 1660. 1661. 1662. 1663. 1664. 1665. 1666. 1667. 1668. 1669. 1670. 1671. 1672. 1673. 1674. 1675. 1676. 1677. 1678. 1679. 1680. 1681. 1682. 1683. 1684. 1685. 1686. 1687. 1688. 1689. 1690. 1691. 1692. 1693. 1694. 1695. 1696. 1697. 1698. 1699. 1700. 1701. 1702. 1703. 1704. 1705. 1706. 1707. 1708. 1709. 1710. 1711. 1712. 1713. 1714. 1715. 1716. 1717. 1718. 1719. 1720. 1721. 1722. 1723. 1724. 1725. 1726. 1727. 1728. 1729. 1730. 1731. 1732. 1733. 1734. 1735. 1736. 1737. 1738. 1739. 1740. 1741. 1742. 1743. 1744. 1745. 1746. 1747. 1748. 1749. 1750. 1751. 1752. 1753. 1754. 1755. 1756. 1757. 1758. 1759. 1760. 1761. 1762. 1763. 1764. 1765. 1766. 1767. 1768. 1769. 1770. 1771. 1772. 1773. 1774. 1775. 1776. 1777. 1778. 1779. 1780. 1781. 1782. 1783. 1784. 1785. 1786. 1787. 1788. 1789. 1790. 1791. 1792. 1793. 1794. 1795. 1796. 1797. 1798. 1799. 1800. 1801. 1802. 1803. 1804. 1805. 1806. 1807. 1808. 1809. 1810. 1811. 1812. 1813. 1814. 1815. 1816. 1817. 1818. 1819. 1820. 1821. 1822. 1823. 1824. 1825. 1826. 1827. 1828. 1829. 1830. 1831. 1832. 1833. 1834. 1835. 1836. 1837. 1838. 1839. 1840. 1841. 1842. 1843. 1844. 1845. 1846. 1847. 1848. 1849. 1850. 1851. 1852. 1853. 1854. 1855. 1856. 1857. 1858. 1859. 1860. 1861. 1862. 1863. 1864. 1865. 1866. 1867. 1868. 1869. 1870. 1871. 1872. 1873. 1874. 1875. 1876. 1877. 1878. 1879. 1880. 1881. 1882. 1883. 1884. 1885. 1886. 1887. 1888. 1889. 1890. 1891. 1892. 1893. 1894. 1895. 1896. 1897. 1898. 1899. 1900.

Gallego

Gallego

Gallego

Gallego

1899. 1900. 1901. 1902. 1903. 1904. 1905. 1906. 1907. 1908. 1909. 1910. 1911. 1912. 1913. 1914. 1915. 1916. 1917. 1918. 1919. 1920. 1921. 1922. 1923. 1924. 1925. 1926. 1927. 1928. 1929. 1930. 1931. 1932. 1933. 1934. 1935. 1936. 1937. 1938. 1939. 1940. 1941. 1942. 1943. 1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949. 1950. 1951. 1952. 1953. 1954. 1955. 1956. 1957. 1958. 1959. 1960. 1961. 1962. 1963. 1964. 1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000.

UVIA.BHSC

Caison 9

N 2.

UVA LIBRARIES

Libro

Biblioteca de Sant Cruz

18